



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓ PRIVADA ARC DE SANT MARTÍ PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE SU CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA Y DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“10. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓ PRIVADA ARC DE SANT MARTÍ, CONSISTENTE EN LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y LA COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO “MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA ARC DE SANT MARTÍ, REHABILITACIÓN ENERGÉTICA”. (EXP. 1082/2023).

La Alcaldía, en fecha 14 de septiembre de 2023, dictó la resolución que a continuación se transcribe:

[DECRETO NÚM. 1622/2023]

Identificación del expediente: Concesión de una subvención a la Fundació Privada Arc de Sant Martí, consistente en la dirección de las obras y la coordinación de la seguridad y salud del proyecto “Mejoras de las instalaciones del centro de atención diurna Arc de Sant Martí, rehabilitación energética” (Expediente G-1082/2023).

Hechos

1. En sesión de la Junta de Gobierno Local mantenida el día 27 de marzo de 2023, se acordó conceder a la Fundació Privada Arc de Sant Martí, CIF G63778815, una subvención impropia –no dineraria- consistente en la redacción, por parte de los servicios técnicos municipales o profesionales contratados al efecto, del proyecto “Mejoras instalaciones Centro de atención diurna Arc de Sant Martí, Rehabilitación Energética”.

Según el acuerdo mencionado, las razones de interés público y social que fundamentaban la concesión directa de la subvención solicitada consistían en que con la redacción del proyecto descrito se quería conseguir: reforzar las políticas de inclusión, promocionar la accesibilidad universal y avanzar hacia la transición ecológica y la eficiencia energética.

2. La presidenta de la Fundació Privada Arc de Sant Martí, en nombre y representación de esta entidad, presentó en fecha 5 de septiembre de 2023 (RE 4425) una solicitud de subvención para la dirección de las obras y la coordinación de la seguridad y salud del proyecto “Mejoras instalaciones Centro de atención diurna Arc de Sant Martí, Rehabilitación Energética”, es decir, del mismo proyecto cuya redacción fue subvencionada.





Fundamentos de derecho

- I. De conformidad con el artículo 22.2, letra c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pueden concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. La misma previsión se encuentra recogida en el artículo 8.4, letra c), de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006).

En el presente caso, las razones de interés público y social que fundamentan la concesión directa de la subvención solicitada consisten en que con la ejecución del proyecto descrito se quiere conseguir: reforzar las políticas de inclusión, promocionar la accesibilidad universal y avanzar hacia la transición ecológica y la eficiencia energética. Y para llevar a cabo esta ejecución es muy conveniente que el Ayuntamiento de Martorell asuma los costes de la dirección facultativa y de la coordinación de la seguridad y salud del proyecto.

- II. El artículo 120 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, establece (la negrita es nuestra):

[Artículo 120
Modalidades

120.1 Las subvenciones pueden ser propias o impropias.

120.2 La subvención propia supone una atribución efectiva, dineraria o en especie, evaluable económicamente.

120.3 La subvención impropia no implica desplazamiento o transmisión dineraria o patrimonial y consiste en incentivos fiscales, exenciones o bonificaciones, avales en operaciones de crédito, anticipos reintegrables, créditos subvencionados u otras análogas.]

- III. De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, la concesión de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local en el caso del Ayuntamiento.

No obstante, para que pueda comenzar lo antes posible la ejecución del proyecto descrito, es muy conveniente avanzar por decreto la concesión de la subvención destinada a la dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud, sin esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local prevista para el día 25 de septiembre de 2023.

En consecuencia,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a la Fundació Privada Arc de Sant Martí, CIF G63778815, una subvención impropia -no dineraria- consistente en que, por parte de los servicios técnicos municipales o profesionales contratados al efecto, se lleve a cabo la dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud del proyecto “Mejoras instalaciones Centro de atención diurna Arc de Sant Martí, Rehabilitación Energética”. La subvención debe ajustarse a las siguientes condiciones:





Persona beneficiaria:	Fundació Privada Arc de Sant Martí, CIF G63778815.
1. Objeto de la subvención:	La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud, por parte de los servicios técnicos municipales o profesionales contratados al efecto, del proyecto "Mejoras instalaciones Centro atención diurna Arc de Sant Martí, Rehabilitación Energética".
2. Valoración de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud:	3.785,48 €
3. Plazo de justificación de la subvención:	El plazo de ejecución de las obras fijado en el título habilitante que las ampare.
4. Compatibilidad con otras subvenciones:	Esta subvención es incompatible con cualquier otra con el mismo objeto.
5. Consecuencias de la falta de ejecución de las obras previstas en el proyecto:	Revocación de la subvención y reintegro al Ayuntamiento del importe en que se han valorado los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.
6. Forma de justificación:	Aportación de la certificación final de obras.

Segundo. Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria de la subvención, así como a los departamentos municipales de Territorio y Sostenibilidad, de Intervención y de Tesorería.

Tercero. Someter esta resolución a la ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.]

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Único. Ratificar el decreto de la Alcaldía núm. 1622/2023, de 14 de septiembre, transcrito más arriba."

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

